

SUBCOMITÉ DE IMPLANTACIÓN DE
LOS INSTRUMENTOS DE LA OMI
8º periodo de sesiones
Punto 12 del orden del día

III 8/12/3
3 junio 2022
Original: INGLÉS

Difusión al público antes del periodo de sesiones:

**ELABORACIÓN DE ORIENTACIONES SOBRE LAS EVALUACIONES Y APLICACIONES
DE LOS RECONOCIMIENTOS, LAS AUDITORÍAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO
IGS Y LAS VERIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO
PBIP EFECTUADOS A DISTANCIA**

Observaciones sobre el documento III 8/12/1

Nota presentada por Türkiye

RESUMEN

<i>Sinopsis:</i>	Esta nota contiene observaciones sobre el documento III 8/12/1, en particular en lo que respecta al contenido del proyecto de orientaciones.
<i>Principio estratégico, si es aplicable:</i>	1
<i>Resultados:</i>	1.18
<i>Medidas que han de adoptarse:</i>	Véase el párrafo 5.
<i>Documentos conexos:</i>	III 8/12/1, MSC 102/22/11, MSC 102/24, MSC 104/15/3, MSC 104/15/6, MSC 104/15/12, MSC 104/15/24, MSC 104/18, SDC 7/10 y SDC 7/16, circulares n ^{os} 4204/Add.6, Add.16 y Add.19/Rev.3, y resoluciones A.1118(30) y A.1156(32).

Antecedentes

1 Este documento se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.12.5 de la circular "Organización y método de trabajo del Comité de seguridad marítima y el Comité de protección del medio marino y de sus órganos auxiliares" (MSC-MEPC.1/Circ.5/Rev.2); contiene observaciones sobre el documento III 8/12/1 (Alemania y otros).

Observaciones

2 Türkiye agradece a Alemania y a los copatrocinadores el documento III 8/12/1 y apoya la propuesta de enmiendas a las resoluciones conexas y los principios propuestos para las orientaciones sobre las evaluaciones y aplicaciones de los reconocimientos, las auditorías

previstas en el Código IGS y las verificaciones estipuladas en el Código PBIP efectuados a distancia.

3 Türkiye opina que no solo las circunstancias extraordinarias, como la pandemia de COVID-19, sino también la aceleración de la digitalización en el sector del transporte marítimo, instan a las Administraciones a establecer un marco jurídico para dar cabida al enfoque del reconocimiento/auditoría a distancia debido a la falta de armonización de las condiciones, el alcance, los procedimientos y la implantación. Dicho esto, los niveles de seguridad y de confianza que proporciona el reconocimiento/auditoría a distancia no deberían ser inferiores a los niveles actuales.

4 Türkiye apoya las propuestas y preocupaciones expuestas en el documento III 8/12/1 en general y, además, desea expresar su opinión en relación con los siguientes aspectos:

- .1 las auditorías de las empresas previstas en el Código IGS deberían realizarse a distancia, independientemente de la diferencia entre circunstancias normales y extraordinarias, si estas así lo exigen;
- .2 las verificaciones estipuladas en el Código PBIP deberían realizarse a distancia, independientemente de la diferencia entre las circunstancias normales y las extraordinarias, si estas así lo exigen;
- .3 deberían prescribirse los requisitos técnicos mínimos de comunicación (requisitos de video, audio y estabilidad de Internet) para la realización del reconocimiento/auditoría/verificación a distancia, teniendo en cuenta si el reconocimiento o la auditoría se realiza en tiempo real o no; y
- .4 en relación con los registros y pruebas del reconocimiento/auditoría, dicha información debería llevar un sello de fecha y hora.

Medidas cuya adopción se pide al Subcomité

5 Se invita al Subcomité a que examine las observaciones que se presentan en este documento y a que adopte las medidas que estime oportunas.
